



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE  
DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez  
Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

**EXCUSAN SU ASITENCIA:**

- D<sup>a</sup> Nieves M<sup>a</sup> Dávila Martín.

- D<sup>a</sup>. María Daira Ventura Pérez.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup> Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIO HTDO.:**

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las veinte horas y dos minutos del día veintinueve de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO  
DECLARACION DEL  
CARÁCTER URGENTE DE LA  
CONVOCATORIA DE ESTA**

**SESIÓN.**-Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y dos en contra (estos últimos correspondientes a las Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

**PUNTO SEGUNDO**

**APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha cinco de marzo actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO**

**DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE  
FECHA 23 DE MARZO ACTUAL, SOBRE MODIFICACION DEL REGIMEN DE  
SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo actual, mediante la que se modifica el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local; de forma que este órgano municipal celebrará sesiones ordinarias cada quince días, en los días miércoles, a las dieciséis horas y treinta minutos; si bien para el caso de que

el día señalado coincidiera con festivo, se trasladará, la celebración de la sesión ordinaria correspondiente, al siguiente miércoles a la misma hora.

#### **PUNTO CUARTO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha veintinueve de marzo actual, la cual dice así:-----

“Teniendo en cuenta que con fecha veintinueve de marzo actual, se elaboró por esta Corporación Local el Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; visto que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se informó favorablemente por la Interventora Municipal, dicho Plan de Ajuste; considerando que el contenido del referido Plan de Ajuste deberá cumplir los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; y considerando, asimismo, lo preceptuado al respecto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Aprobar el Plan de Ajuste elaborado con fecha veintinueve de marzo del presente año, que a continuación se transcribe literalmente:-----

<<De conformidad con lo establecido en el Real Decreto ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con la aprobación del plan de ajuste previsto en el art. 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, esta Corporación ha elaborado el Plan de Ajuste que incluye una operación de endeudamiento en cuantía de cuatrocientos nueve mil, cincuenta y seis euros, con noventa y ocho céntimos (409.056,98 €), importe al que asciende la suma de la relación certificada por la Interventora de las obligaciones pendientes a 01/01/2012 más las obligaciones pendientes de pago de las que se tiene conocimiento y se van a expedir certificaciones individuales.

En las últimas liquidaciones de los Presupuestos Municipales han mostrado una mejoría en los resultados arrojados por las mismas, reflejado en los remanentes de tesorería y en los resultados presupuestarios.

En el Presupuesto Municipal de 2012, aprobado inicialmente el día cinco de marzo actual, ha sido elaborado realizando un esfuerzo de contención de gasto y respetando el equilibrio presupuestario y la efectiva nivelación del presupuesto.

1. Medidas económicas tomadas antes de publicarse el RD Ley 4/2012

Reducción en el Presupuesto Municipal para 2012 en un 3,31% en el capítulo I de gastos de personal y en un 1,91% respecto al capítulo II para los



# AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA Y CIUDAD DE  
SAN ANDRÉS Y SAUCES

(Prov. de S/C de Tenerife)

P 04 /12

gastos en bienes corrientes y servicios.

Con respecto al capítulo I de gastos de personal se han eliminado dos puestos reservados a miembros corporativos, así como se ha reducido la asignación a la alcaldía que han producido la disminución mencionada en el capítulo I de gastos.

En relación con el capítulo II de gastos, se reduce por el exhaustivo control de todo gasto público, como la facturación en el consumo de telefonía y la impresión de todo documento administrativo en blanco y negro, así como la implantación de la administración electrónica con el consiguiente ahorro en papel.

## 2. Obligaciones totales pendientes de pago a 01/01/2012.

El importe total solicitado para el plan de ajuste asciende a cuatrocientos nueve mil, cincuenta y seis euros, con noventa y ocho céntimos (409.056,98 €).

A continuación se detallan todas obligaciones pendiente de pago, para las cuales se ha tenido en cuenta el expediente pendiente de aprobación definitiva del expediente de baja de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por un importe de treinta y un mil, ochocientos cincuenta y siete euros, con sesenta y ocho céntimos (31.857,68 €).

Plan de pago a proveedores RD Ley 4/2012	391.373,05 €
Obligaciones pendientes de pago de las que se tiene conocimiento y se van a expedir certificaciones individuales.	17.683,93 €
Otras obligaciones no incluidas en el RD Ley 4/2012	568.610,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>977.667,42 €</b>

## 3. Estado de la deuda viva a 01/01/2012

La operación especial de endeudamiento que se pretende concertar no podrá ser superior a diez años, con dos años de carencia, y teniendo en cuenta que esta Corporación tiene contraídas las siguientes operaciones a largo plazo con entidades de crédito:

	Total
Deudas con Entidades de Crédito	
2356 - PRESTAMO CAJA CANARIAS 2356	194.596,15
30751 - PRESTAMO BSCH 1030030751	469.642,26
30752 - PRESTAMO BSCH 1030030752	63.095,02
30932 - PRESTAMO BSCH 30932	33.348,93
30968 - PRESTAMO BSCH 30968	23.241,48
3248 - PRESTAMO CAJA CANARIAS 3248	54.172,13
44977 - PRESTAMO BCL 44977	211.099,64
9545224290 - Prestamo BCL 9545224290	69.545,48
9610009641 - PRESTAMO CAJA CANARIAS 9610009641	856.975,33
CABILDO - PRESTAMOS PCOSM CABILDO INSULAR LA PALMA	17.297,21
Total:	1.993.013,63

Deudas con Entidades de Crédito. Op.Tesorería	
1401104135 - OP.TESORERIA CAJA CANARIAS 4135	0,00
1401104127 - OP. TESORERIA CAJA CANARIAS 4127	0,00
0101501491 - OP.TESORERIA BBVA 1491	0,00
Total:	0,00
Total General:	1.993.013,63

Es por lo que la evolución prevista en el capítulo III (Gastos financieros) y XI (Pasivo Financiero) de gastos es la siguiente:

	AMORTIZACIONES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
2356	CAJA CANARIAS	27.639,26	28.254,05	28.882,50	29.524,94	30.181,66	23.075,89	0,00	0,00	0,00	0,00	167.558,30
30751	BSCH	72.252,64	72.252,64	72.252,64	72.252,64	72.252,64	36.126,42	0,00	0,00	0,00	0,00	397.389,62
30752	BSCH	16.825,28	16.825,28	12.619,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.269,74
30932	BSCH	6.918,48	7.033,56	7.150,58	5.441,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.543,91
30968	BSCH	3.240,91	3.279,84	3.319,25	3.359,12	3.399,49	3.440,43	0,00	0,00	0,00	0,00	20.039,04
3248	CAJA CANARIAS	7.472,46	7.699,73	7.933,94	8.175,26	8.423,90	7.214,94	0,00	0,00	0,00	0,00	46.920,23
44977	BCL	31.274,04	31.274,04	31.274,04	31.274,04	31.274,04	23.455,44	0,00	0,00	0,00	0,00	179.825,64
4290	BCL	9.272,72	9.272,72	9.272,72	9.272,72	9.272,72	9.272,72	4.636,44	0,00	0,00	0,00	60.272,76
9641	CAJA CANARIAS	235.813,25	246.631,75	149.060,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	631.505,97
PCOSM	CABILDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PRESTAMO RD 4/12	0,00	20.233,30	42.329,18	44.939,95	47.711,75	50.654,51	53.778,77	57.095,73	60.617,25	31.696,54	409.056,98
	TOTAL	410.709,04	442.756,91	364.095,00	204.239,96	202.516,20	153.240,35	58.415,21	57.095,73	60.617,25	31.696,54	1.985.382,19

	INTERESES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
2356	CAJA CANARIAS	3.468,74	2.853,95	2.225,50	1.583,06	926,34	254,99					11.312,58
30751	BSCH	9.532,06	9.532,06	9.532,06	9.532,06	9.532,06	3.971,69					51.631,99
30752	BSCH	1.231,09	1.231,09	820,73								3.282,91
30932	BSCH	386,04	270,96	153,94	37,54							848,48
30968	BSCH	225,17	186,24	166,24	106,96	66,59	25,76					776,96
3248	CAJA CANARIAS	1.305,42	1.078,15	843,94	602,62	353,98	99,57					4.283,68
44977	BCL	3.572,08	2.907,50	2.242,94	1.578,36	913,78	249,22					11.463,88
4290	BCL	1.093,31	914,82	736,31	557,82	379,31	200,82	33,47				3.915,86
9641	CAJA CANARIAS	23.562,07	12.743,57	2.241,28								38.546,92
PCOSM	CABILDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Operaciones Tesorería	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	120.000,00
	PRESTAMO RD 4/12	24.543,36	24.291,94	22.177,95	19.567,16	16.795,37	13.852,62	10.728,37	7.411,40	3.889,87	556,99	143.815,03
	OTROS INTERESES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	150.000,00
	TOTAL	103.919,34	91.010,28	66.140,89	58.565,58	53.967,43	43.654,67	35.761,84	32.411,40	28.889,87	25.556,99	539.878,29

El importe previsto de los intereses de las operaciones de tesorería se reducen para dar cobertura a los intereses de la nueva operación de crédito a largo plazo. En el ejercicio 2012 no se podrá formalizar nuevas operaciones de tesorería. Esta es la primera medida a realizar en el presente plan de ajuste.

#### 4. Análisis de la evolución de los datos económicos.

A continuación se muestran los datos económicos relativos a los resultados presupuestarios y remanentes de tesorería de los dos últimos ejercicios, así como avance del ejercicio 2011.



RESULTADO PRESUPUESTARIO

2009	2010	AVANCE 2011
532.118,83	-737.810,15	141.847,42

REMANENTE DE TESORERÍA

2009	2010	AVANCE 2011
50.688,75	181.608,16	344.008,91

El remanente de tesorería ha evolucionado de forma positiva, aumentando respecto a los años anteriores, destacando que esta entidad determino los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación en el resultado del avance de la liquidación del ejercicio 2011.

5. Ajustes propuestos en el Plan.

Las medidas a realizar dentro de este plan de ajuste son:

5.1. Descripción de las medidas de ingreso.

Dado que se ha aprobado en el año 2008 una nueva ponencia de valores catastrales del municipio, suponiendo un incremento en los mismos. Dicha ponencia supone un incremento en los ingresos presupuestarios de impuesto sobre bienes de naturaleza urbana hasta el año 2015.

5.1.1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones.

Tasa por abastecimiento de agua potable:

En el ejercicio 2017 se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2016, con un incremento de un dos por ciento. Para el año 2018 hasta 2022 se prevé un incremento anual de un dos por ciento.

Tasa por el servicio de Alcantarillado:

En el ejercicio 2017 se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2016, con un incremento de un dos por ciento. Para el año 2018 hasta 2022 se prevé un incremento anual de un dos por ciento.

Tasa por recogida de Basura:

En el ejercicio 2017 se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2016, con un incremento de un dos por ciento. Para el año 2018 hasta 2022 se prevé un incremento anual de un dos por ciento.

Tasa por prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil:

En el ejercicio 2017 se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2016, con un incremento de un dos por ciento. Para el año 2018 hasta 2022 se prevé un incremento anual de un dos por ciento.

Tasa por prestación del Servicio de Gimnasio:

En el ejercicio 2017 se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2016, con un incremento de un dos por ciento. Para el año 2018 hasta 2022 se prevé un incremento anual de un dos por ciento.

### Tasa por Expedición de Documentos Administrativos:

En el ejercicio 2017 se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2016, con un incremento de un dos por ciento. Para el año 2018 hasta 2022 se prevé un incremento anual de un dos por ciento.

Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas.

En el presente ejercicio se procederá a la modificación de la citada ordenanza, y se aprobará antes del 15 de noviembre de 2012. Como consecuencia de la revisión del estudio económico, los ingresos previstos se incrementan en mil euros.

### 5.1.2. Otro tipo de Medidas.

El incremento en el resto de tasas se motiva fundamentalmente por el aumento de las unidades contributivas y el incremento de la base de la cuota tributaria.

CAP I	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IBI RUSTICA	127.300,22	128.573,22	129.858,95	131.157,54	132.469,12	133.793,81	135.131,75	136.483,07	137.847,90	139.226,38	140.618,64
IBI URBANA	574.070,87	608.929,91	669.822,90	736.805,19	751.541,29	766.572,12	781.903,56	797.541,63	813.492,47	829.762,32	846.357,56
IMPTO VEHIC	216.786,05	220.102,88	223.470,45	226.889,55	230.360,96	233.885,48	237.463,93	241.097,13	244.785,91	248.531,14	252.333,66
PLUSVALIA	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00
IAE	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80	32.888,80
REC PROV.	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33	2.212,33
TOTAL	967.858,27	1.007.307,14	1.072.853,43	1.144.553,41	1.164.072,50	1.183.952,54	1.204.200,37	1.224.822,96	1.245.827,41	1.267.220,96	1.289.011,00

  

CAP II	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CONSTRUCC	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63	22.317,63
AIEM	75.172,96	76.676,42	78.209,95	79.774,15	81.369,63	82.997,02	84.656,96	86.350,10	88.077,10	89.838,65	91.635,42
IGIC	520.892,93	531.310,79	541.937,00	552.775,74	563.831,26	575.107,88	586.610,04	598.342,24	610.309,09	622.515,27	634.965,58
MATRICULAC	7.756,46	7.911,59	8.069,82	8.231,22	8.395,84	8.563,76	8.735,03	8.909,73	9.087,93	9.269,69	9.455,08
ITE	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40	63.094,40
TOTAL	689.234,38	701.310,83	713.628,80	726.193,14	739.008,76	752.080,70	765.414,07	779.014,11	792.886,15	807.035,63	821.468,11

  

CAP III	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tasa por Abastecimiento de Agua	34.395,32	34.395,32	34.395,32	34.395,32	34.395,32	35.083,23	35.784,89	36.500,59	37.230,60	37.975,21	38.734,72
Tasa por Alcantarillado	35.953,26	35.953,26	35.953,26	35.953,26	35.953,26	36.672,33	37.405,77	38.153,89	38.916,96	39.695,30	40.489,21
Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura	176.000,00	176.000,00	176.000,00	176.000,00	176.000,00	179.520,00	183.110,40	186.772,61	190.508,06	194.318,22	198.204,59
Servicio de Tratamiento de Residuos	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Tasa Cementerios	36.967,55	36.967,55	36.967,55	36.967,55	36.967,55	37.706,90	38.461,04	39.230,26	40.014,86	40.815,16	41.631,47
Tasa por prestación servicio Hogar de Ancianos	65.785,00	76.749,17	78.284,15	79.849,84	81.446,83	83.075,77	84.737,29	86.432,03	88.160,67	89.923,89	91.722,36
Tasa Escuela Infantil	47.659,05	47.659,05	47.659,05	47.659,05	47.659,05	48.612,23	49.584,48	50.576,17	51.587,69	52.619,44	53.671,83
Tasa por prestac. Serv. Gimnasio	9.416,00	9.416,00	9.416,00	9.416,00	9.416,00	9.604,32	9.604,32	9.604,32	9.604,32	9.604,32	9.604,32
Tasa por Licencias Urbanísticas	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00	7.480,00
Tasa por Expedición de Documentos	3.054,80	3.054,80	3.054,80	3.054,80	3.054,80	3.115,90	3.178,21	3.241,78	3.306,61	3.372,75	3.440,20
Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21	2.151,21
Tasa por Entrada de Vehículos a través	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86	9.284,86
Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de	34.891,37	35.589,20	36.300,98	37.027,00	37.767,54	38.522,89	39.293,35	40.079,22	40.880,80	41.698,42	42.532,39



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA Y CIUDAD DE  
SAN ANDRÉS Y SAUCES  
(Prov. de S/C de Tenerife)

P 04 /12

Tasa por Ocupación Terrenos con Mesas, Sillas	1.325,78	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Tasa por Ocupación Terrenos con Materiales Constru	500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Precio Público Visitas Turísticas Los Tilos	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85	174.472,85
Precio Público Actividades Socioculturales, Format	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00
Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multas	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00	9.136,00
Recargo de Apremio	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37	7.991,37
Intereses de Demora	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08	3.900,08
Canón Suelo Rústico	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Otros Ingresos Diversos	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87	1.034,87
<b>TOTAL</b>	<b>679.599,37</b>	<b>693.435,59</b>	<b>695.682,35</b>	<b>697.974,06</b>	<b>700.311,59</b>	<b>709.564,80</b>	<b>718.810,99</b>	<b>728.242,09</b>	<b>737.861,83</b>	<b>747.673,95</b>	<b>757.682,32</b>

6. Conclusiones.

Con estas medidas se garantiza poder cubrir el pago del préstamo a pagar, así como seguir manteniendo un remanente de tesorería positivo durante la vigencia del presente plan. En el anexo II se refleja el modelo del Plan de Ajuste de la Orden Ministerial HAP 537/2012, la cual refleja la evolución del estado de la tesorería y la cuantificación de las medidas a tomar.

ANEXO I: Tabla de amortización del préstamo

PER	AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN	INTERES	CUOTA	TOTAL AMORTIZADO	RESTO POR AMORTIZAR
					0,00	
1	409.056,98	3.330,31	2.045,28	5.375,59	3.330,31	405.726,67
2	405.726,67	3.346,96	2.028,63	5.375,59	6.677,27	402.379,71
3	402.379,71	3.363,70	2.011,90	5.375,59	10.040,96	399.016,02
4	399.016,02	3.380,51	1.995,08	5.375,59	13.421,48	395.635,50
5	395.635,50	3.397,42	1.978,18	5.375,59	16.818,89	392.238,09
6	392.238,09	3.414,40	1.961,19	5.375,59	20.233,30	388.823,68
7	388.823,68	3.431,48	1.944,12	5.375,59	23.664,77	385.392,21
8	385.392,21	3.448,63	1.926,96	5.375,59	27.113,41	381.943,57
9	381.943,57	3.465,88	1.909,72	5.375,59	30.579,28	378.477,70
10	378.477,70	3.483,21	1.892,39	5.375,59	34.062,49	374.994,49
11	374.994,49	3.500,62	1.874,97	5.375,59	37.563,11	371.493,87
12	371.493,87	3.518,12	1.857,47	5.375,59	41.081,23	367.975,75
13	367.975,75	3.535,72	1.839,88	5.375,59	44.616,95	364.440,03
14	364.440,03	3.553,39	1.822,20	5.375,59	48.170,34	360.886,64
15	360.886,64	3.571,16	1.804,43	5.375,59	51.741,50	357.315,48
16	357.315,48	3.589,02	1.786,58	5.375,59	55.330,52	353.726,46
17	353.726,46	3.606,96	1.768,63	5.375,59	58.937,48	350.119,50
18	350.119,50	3.625,00	1.750,60	5.375,59	62.562,48	346.494,50
19	346.494,50	3.643,12	1.732,47	5.375,59	66.205,60	342.851,38
20	342.851,38	3.661,34	1.714,26	5.375,59	69.866,93	339.190,05
21	339.190,05	3.679,64	1.695,95	5.375,59	73.546,58	335.510,40
22	335.510,40	3.698,04	1.677,55	5.375,59	77.244,62	331.812,36
23	331.812,36	3.716,53	1.659,06	5.375,59	80.961,15	328.095,83

24	328.095,83	3.735,11	1.640,48	5.375,59	84.696,27	324.360,71
25	324.360,71	3.753,79	1.621,80	5.375,59	88.450,06	320.606,92
26	320.606,92	3.772,56	1.603,03	5.375,59	92.222,62	316.834,36
27	316.834,36	3.791,42	1.584,17	5.375,59	96.014,04	313.042,94
28	313.042,94	3.810,38	1.565,21	5.375,59	99.824,42	309.232,56
29	309.232,56	3.829,43	1.546,16	5.375,59	103.653,85	305.403,13
30	305.403,13	3.848,58	1.527,02	5.375,59	107.502,43	301.554,55
31	301.554,55	3.867,82	1.507,77	5.375,59	111.370,25	297.686,73
32	297.686,73	3.887,16	1.488,43	5.375,59	115.257,41	293.799,57
33	293.799,57	3.906,60	1.469,00	5.375,59	119.164,00	289.892,98
34	289.892,98	3.926,13	1.449,46	5.375,59	123.090,13	285.966,85
35	285.966,85	3.945,76	1.429,83	5.375,59	127.035,89	282.021,09
36	282.021,09	3.965,49	1.410,11	5.375,59	131.001,38	278.055,60
37	278.055,60	3.985,32	1.390,28	5.375,59	134.986,69	274.070,29
38	274.070,29	4.005,24	1.370,35	5.375,59	138.991,94	270.065,04
39	270.065,04	4.025,27	1.350,33	5.375,59	143.017,21	266.039,77
40	266.039,77	4.045,39	1.330,20	5.375,59	147.062,60	261.994,38
41	261.994,38	4.065,62	1.309,97	5.375,59	151.128,22	257.928,76
42	257.928,76	4.085,95	1.289,64	5.375,59	155.214,17	253.842,81
43	253.842,81	4.106,38	1.269,21	5.375,59	159.320,55	249.736,43
44	249.736,43	4.126,91	1.248,68	5.375,59	163.447,46	245.609,52
45	245.609,52	4.147,55	1.228,05	5.375,59	167.595,01	241.461,97
46	241.461,97	4.168,28	1.207,31	5.375,59	171.763,29	237.293,69
47	237.293,69	4.189,13	1.186,47	5.375,59	175.952,42	233.104,56
48	233.104,56	4.210,07	1.165,52	5.375,59	180.162,49	228.894,49
49	228.894,49	4.231,12	1.144,47	5.375,59	184.393,61	224.663,37
50	224.663,37	4.252,28	1.123,32	5.375,59	188.645,89	220.411,09
51	220.411,09	4.273,54	1.102,06	5.375,59	192.919,43	216.137,55
52	216.137,55	4.294,91	1.080,69	5.375,59	197.214,33	211.842,65
53	211.842,65	4.316,38	1.059,21	5.375,59	201.530,71	207.526,27
54	207.526,27	4.337,96	1.037,63	5.375,59	205.868,68	203.188,30
55	203.188,30	4.359,65	1.015,94	5.375,59	210.228,33	198.828,65
56	198.828,65	4.381,45	994,14	5.375,59	214.609,78	194.447,20
57	194.447,20	4.403,36	972,24	5.375,59	219.013,14	190.043,84
58	190.043,84	4.425,37	950,22	5.375,59	223.438,51	185.618,47
59	185.618,47	4.447,50	928,09	5.375,59	227.886,01	181.170,97
60	181.170,97	4.469,74	905,85	5.375,59	232.355,75	176.701,23
61	176.701,23	4.492,09	883,51	5.375,59	236.847,84	172.209,14
62	172.209,14	4.514,55	861,05	5.375,59	241.362,39	167.694,59
63	167.694,59	4.537,12	838,47	5.375,59	245.899,51	163.157,47
64	163.157,47	4.559,81	815,79	5.375,59	250.459,31	158.597,67
65	158.597,67	4.582,61	792,99	5.375,59	255.041,92	154.015,06
66	154.015,06	4.605,52	770,08	5.375,59	259.647,44	149.409,54
67	149.409,54	4.628,55	747,05	5.375,59	264.275,98	144.781,00
68	144.781,00	4.651,69	723,90	5.375,59	268.927,67	140.129,31
69	140.129,31	4.674,95	700,65	5.375,59	273.602,62	135.454,36
70	135.454,36	4.698,32	677,27	5.375,59	278.300,94	130.756,04
71	130.756,04	4.721,81	653,78	5.375,59	283.022,75	126.034,23
72	126.034,23	4.745,42	630,17	5.375,59	287.768,18	121.288,80
73	121.288,80	4.769,15	606,44	5.375,59	292.537,33	116.519,65





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA Y CIUDAD DE  
SAN ANDRÉS Y SAUCES  
(Prov. de S/C de Tenerife)

P 04 /12

74	116.519,65	4.793,00	582,60	5.375,59	297.330,32	111.726,66
75	111.726,66	4.816,96	558,63	5.375,59	302.147,28	106.909,70
76	106.909,70	4.841,05	534,55	5.375,59	306.988,33	102.068,65
77	102.068,65	4.865,25	510,34	5.375,59	311.853,58	97.203,40
78	97.203,40	4.889,58	486,02	5.375,59	316.743,16	92.313,82
79	92.313,82	4.914,02	461,57	5.375,59	321.657,18	87.399,80
80	87.399,80	4.938,59	437,00	5.375,59	326.595,77	82.461,21
81	82.461,21	4.963,29	412,31	5.375,59	331.559,06	77.497,92
82	77.497,92	4.988,10	387,49	5.375,59	336.547,17	72.509,81
83	72.509,81	5.013,04	362,55	5.375,59	341.560,21	67.496,77
84	67.496,77	5.038,11	337,48	5.375,59	346.598,32	62.458,66
85	62.458,66	5.063,30	312,29	5.375,59	351.661,62	57.395,36
86	57.395,36	5.088,62	286,98	5.375,59	356.750,24	52.306,74
87	52.306,74	5.114,06	261,53	5.375,59	361.864,30	47.192,68
88	47.192,68	5.139,63	235,96	5.375,59	367.003,93	42.053,05
89	42.053,05	5.165,33	210,27	5.375,59	372.169,26	36.887,72
90	36.887,72	5.191,16	184,44	5.375,59	377.360,41	31.696,57
91	31.696,57	5.217,11	158,48	5.375,59	382.577,52	26.479,46
92	26.479,46	5.243,20	132,40	5.375,59	387.820,72	21.236,26
93	21.236,26	5.269,41	106,18	5.375,59	393.090,13	15.966,85
94	15.966,85	5.295,76	79,83	5.375,59	398.385,89	10.671,09
95	10.671,09	5.322,24	53,36	5.375,59	403.708,13	5.348,85
96	5.348,85	5.348,85	26,74	5.375,59	409.056,98	0,00

## ANEXO II: Tabla Excel del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

CONTENIDO DEL PLAN DE  
AJUSTE

Ir al  
índice

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: *(en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)*

*Unidad: miles de euros*

A.1 INGRESOS	Recaudación líquida <sup>(2)</sup>			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	<b>2022</b>
INGRESOS <sup>(1)</sup>																
Ingresos corrientes	3.791,03	3.772,28	4.022,78	4.265,44	0,03	4.540,25	4.649,15	4.773,66	4.905,50	4.986,37	5.075,69	5.166,58	5.259,25	5.353,75	5.450,11	5.548,36
Ingresos de capital	798,70	1.021,51	387,54	457,49		889,05	245,85	250,76	255,78	260,89	266,11	271,43	276,86	282,40	288,05	293,81
Ingresos no financieros	4.589,73	4.793,79	4.410,32	4.722,93		5.429,30	4.895,00	5.024,42	5.161,28	5.247,26	5.341,80	5.438,01	5.536,11	5.636,15	5.738,16	<b>5.842,17</b>
Ingresos financieros	992,09															
Ingresos totales	5.581,82	4.793,79	4.410,32	4.722,93		5.429,30	4.895,00	5.024,42	5.161,28	5.247,26	5.341,80	5.438,01	5.536,11	5.636,15	5.738,16	<b>5.842,17</b>

*(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.*

*(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio*



A.2 GASTOS *Unidad: miles de euros*

GASTOS <sup>(3)</sup>	ORN	ORN previstos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes	3.353,69	3.843,66	3.848,51	3.910,50	3.962,02	4.032,36	4.107,24	4.177,99	4.252,78	4.333,77	4.416,28	4.500,69
Gastos de capital	854,05	1.168,83	506,80	516,94	527,28	537,82	548,58	559,55	570,74	582,16	593,80	605,68
Gastos no financieros	4.207,74	5.012,49	4.355,31	4.427,44	4.489,30	4.570,18	4.655,82	4.737,54	4.823,52	4.915,93	5.010,08	5.106,37
Gastos operaciones financieras	285,99	416,81	410,71	442,76	364,09	204,24	202,52	153,24	58,41	57,10	60,61	31,70
Gastos totales	4.493,73	5.429,30	4.766,02	4.870,20	4.853,39	4.774,42	4.858,34	4.890,78	4.881,93	4.973,03	5.070,69	5.138,07

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS  
Y PRESUPUESTARIAS

*Unidad: miles de euros*

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	911,75	696,59	800,64	863,16	943,48	954,01	968,45	988,59	1.006,47	1.019,98	1.033,83	1.047,67
Ahorro neto	625,76	279,77	389,93	420,41	579,38	749,77	765,94	835,36	948,05	962,88	973,21	1.015,97
Saldo de operaciones no financieras	515,19	416,81	539,69	596,98	671,98	677,08	685,98	700,47	712,59	720,22	728,08	735,80
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	187,15	0,00										
Capacidad o necesidad de financiación	702,34	416,81	539,69	596,98	671,98	677,08	685,98	700,47	712,59	720,22	728,08	735,80

Remanente de tesorería gastos generales	344,01											
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	376,06											
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	829,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11	679,11
Saldos de dudoso cobro	339,01	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	61,52											
Periodo medio de pago a proveedores	385,00	120,00	120,00	75,00	75,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

#### A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	1.993,01	1.985,26	1.574,55	1.131,79	767,69	563,45	360,94	207,70	149,41	92,31	31,70	0,00
A corto plazo	0,00											
A largo plazo :	1.993,01	1.985,26	1.574,55	1.131,79	767,69	563,45	360,94	207,70	149,41	92,31	31,70	0,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		409,06	409,06	388,82	346,49	301,55	253,84	203,19	149,41	92,31	31,70	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.993,01	1.576,20	1.165,49	742,97	421,20	261,90	107,10	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	361,27	486,52	479,63	498,76	405,24	237,81	231,48	171,88	69,18	64,51	64,51	32,26
Cuota total de amortización del principal:	285,99	416,82	410,71	442,75	364,10	204,24	202,51	153,23	58,42	57,10	60,62	31,70
- Operación endeudamiento				20,23	42,33	44,94	47,71	50,65	53,78	57,10	60,62	31,70



RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	285,99	416,82	410,71	422,52	321,77	159,30	154,80	102,58	4,64			
Cuota total de intereses:	75,28	69,70	68,92	56,01	41,14	33,57	28,97	18,65	10,76	7,41	3,89	0,56
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		12,27	24,54	24,29	22,18	19,57	16,80	13,85	10,73	7,41	3,89	0,56
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	75,28	57,43	44,38	31,72	18,96	14,00	12,17	4,80	0,03	0,00	0,00	0,00

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	1	15/11/2016	8,98	9,98	9,98	9,98	9,98	16,85	23,66	30,61	37,70	44,93	52,31

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.													
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			8,98	9,98	9,98	9,98	9,98	16,85	23,66	30,61	37,70	44,93	52,31
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>			8,98	9,98	9,98	9,98	9,98	16,85	23,66	30,61	37,70	44,93	52,31

Unidad: miles de euros

			Cuantificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022



Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)													
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de													

acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)													





Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas													
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local													
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL													
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.													
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011													
B.3 Otro tipo de medidas <i>(algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)</i>	Soporte jurídico <i>(1) Ver códigos al final</i>	Fecha prevista de aprobación <i>(dd/mm/aaaa)</i>	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022

Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras	4	29/3/2012	10,00										
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			18,98	9,98	9,98	9,98	9,98	16,85	23,66	30,61	37,70	44,93	52,31
---	--	--	-------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas												



Coste de prestación del servicio	1	111,41	114,55	116,84	119,18	121,56	123,99	126,47	129,00	131,58	134,21	136,90	139,63
Ingresos liquidados o previstos		44,26	34,39	34,39	34,39	34,39	34,39	35,08	35,78	36,50	37,23	37,97	38,73
Desviación		-67,15	-80,16	-82,45	-84,79	-87,17	-89,60	-91,39	-93,22	-95,08	-96,98	-98,93	-100,90

Servicio público 2: Servicio de alcantarillado

Coste de prestación del servicio	1	71,88	73,28	74,75	76,24	77,77	79,33	80,91	82,53	84,18	85,86	87,58	89,33
Ingresos liquidados o previstos		34,40	35,95	35,95	35,95	35,95	35,95	36,67	37,40	38,15	38,92	39,67	40,49
Desviación		-37,48	-37,33	-38,80	-40,29	-41,82	-43,38	-44,24	-45,13	-46,03	-46,94	-47,91	-48,84

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

Coste de prestación del servicio	1	272,14	277,22	282,76	288,42	294,19	300,07	306,07	312,19	318,44	324,80	331,30	337,93
Ingresos liquidados o previstos		175,44	176,00	176,00	176,00	176,00	176,00	179,52	183,11	186,77	190,51	194,32	198,20
Desviación		-96,70	-101,22	106,76	112,42	118,19	124,07	126,55	129,08	131,67	-134,29	-136,98	-139,73

Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicio público 5: Saneamiento

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicio público 6: Hospitalarios

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicio público 7: Sociales y asistenciales

Coste de prestación del servicio	1	239,34	233,23	236,63	241,36	246,18	251,11	256,13	261,25	266,48	271,81	277,24	282,79
Ingresos liquidados o previstos		121,15	130,97	132,50	134,07	135,67	135,67	137,30	138,96	140,65	142,38	144,14	145,94
Desviación		-118,19	-102,26	104,13	107,29	110,51	115,44	118,83	122,29	125,83	-129,43	-133,10	-136,85

Servicio público 8: Educativos

Coste de prestación del servicio	1	149,07	149,23	152,21	155,26	158,36	161,53	164,76	168,06	171,42	174,85	178,34	181,91
Ingresos liquidados o previstos		47,40	82,14	82,14	82,14	82,14	82,14	83,09	84,06	85,05	86,06	87,10	88,15
Desviación		-101,67	-67,09	-70,07	-73,12	-76,22	-79,39	-81,67	-84,00	-86,37	-88,79	-91,24	-93,76

Servicio público 9: Deportivos

Coste de prestación del servicio	1	18,48	18,57	18,94	19,32	19,71	20,10	20,50	20,92	21,33	21,76	22,20	22,64
Ingresos liquidados o previstos		9,41	9,41	9,41	9,41	9,41	9,41	9,60	9,60	9,60	9,60	9,60	9,60
Desviación		-9,07	-9,16	-9,53	-9,91	-10,30	-10,69	-10,90	-11,32	-11,73	-12,16	-12,60	-13,04

Servicio público 10: Culturales

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicio público 11: Protección civil

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros



Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicio público 13: Gestión urbanística

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Resto de servicios públicos (3)

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS

Coste total de prestación del servicios		862,32	866,08	882,13	899,78	917,77	936,13	954,84	973,95	993,43	1.013,29	1.033,56	1.054,23
Ingresos liquidados o previstos total		432,06	468,86	470,39	471,96	473,56	473,56	481,26	488,91	496,72	504,70	512,80	521,11
Desviación total		-430,26	-397,22	411,74	427,82	444,21	462,57	473,58	485,04	496,71	-508,59	-520,76	-533,12

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3>>

**Segundo.**- Comprometerse, esta Entidad local, a adoptar las medidas previstas en el referido plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

**Tercero.**- Asimismo, se compromete, este Ayuntamiento, a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

**Cuarto.**- Además, esta Entidad local, se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**Quinto.**- Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el Pleno Municipal al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

**Sexto.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación corporativa intervenga en cuanto tenga relación con lo acordado, así como para que resuelva lo que estime procedente para la ejecución del presente acuerdo.”

Iniciada la deliberación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para exponer lo que sigue: “Este Alcalde lamenta que se haya dado de tan poco tiempo para que el Grupo de gobierno elaborase este plan de ajuste, lo que ha dado lugar a que la Oposición tampoco haya tenido tiempo suficiente para estudiarlo; pero los técnicos de este Ayuntamiento han estado trabajando mañana y tarde para terminarlo en el día de la fecha, en que se ha procedido a convocar esta sesión extraordinaria con carácter urgente. Por lo demás, como se refleja en este plan previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, el mismo afecta a obligaciones con los proveedores en cuantía de trescientos noventa y un mil, trescientos setenta y tres euros, con cinco céntimos de euro (391.373,05 €), así como a otras obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y de las que se tiene conocimiento en el presente ejercicio por importe de diecisiete mil, seiscientos ochenta y tres euros, con noventa y tres céntimos de euro (17.683,93 €), constituyendo la suma de estas dos cantidades, el importe total solicitado para el plan de ajuste, que asciende a cuatrocientos nueve mil, cincuenta y seis euros, con noventa y ocho céntimos de euro (409.056,98 €). Por otra parte, este Ayuntamiento únicamente podrá concertar dos operaciones de crédito de las tres operaciones que figuraban previstas en el Presupuesto Municipal pendiente de aprobación definitiva, puesto que con los intereses que generará la operación crediticia para pagar a los proveedores, este Ayuntamiento no podrá formalizar ninguna otra operación crediticia, ya que si no habría que aprobar una modificación presupuestaria. Por lo que respecta al próximo año, y hasta el año dos mil quince, podemos ir asumiendo el coste de la operación especial de endeudamiento para asumir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, reduciendo las operaciones de crédito y



# AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA Y CIUDAD DE  
SAN ANDRÉS Y SAUCÉS

(Prov. de S/C de Tenerife)

teniendo en cuenta los ingresos que este Ayuntamiento obtendrá gracias al incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que anualmente suponen unos veinte mil euros (20.000,00 €). A partir del año dos mil quince, se terminará de amortizar el préstamo concertado en el año dos mil nueve para hacer frente al plan de saneamiento a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril; después, en el año dos mil dieciséis, se modificarán las ordenanzas fiscales de las tasas municipales, incrementándolas en un dos por cien; y, para el año dos mil dieciocho, hasta año dos mil veintidós, se prevé un incremento anual de un dos por cien en dichas tasas. Todas estas serán las medidas que se tomarán, según el plan de ajuste, para hacer frente a esta nueva operación especial de endeudamiento”.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo siguiente: “Este Portavoz entiende la preocupación del Grupo de gobierno, ya que es verdad que el tiempo que se ha concedido para elaborar este plan de ajuste ha sido bastante escaso; pero también el tiempo que nuestro Grupo ha tenido para estudiar este asunto ha sido insuficiente, por lo que no nos ha dado tiempo para ver todos los aspectos incluidos en el citado plan. Si hemos visto que a partir del año dos mil dieciséis se incrementarían las tasas, pero nuestro Grupo opina que es en la actualidad cuando la situación financiera aconsejaría incrementar dichos tributos, puesto que es ahora cuando este Ayuntamiento tiene más operaciones de crédito contraídas. No obstante, esos son los criterios del Grupo de gobierno; y este Portavoz no va a entrar en ese debate; si bien, el Grupo de Coalición Canaria entiende que si no se puede concertar la operación que está prevista en el Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento puede tener problemas de liquidez, ya que este año es posible que se cubran las plazas de policía local que están en proceso de selección; y con anterioridad se había acudido al crédito disponible para esas plazas. Por otra parte, a este Portavoz le gustaría que el Sr. Alcalde nos aclarase a que se refiere el plan de ajuste cuando habla de otras obligaciones no incluidas en el Real Decreto-ley 4/2012. Además, las liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios han arrojado una mejoría en sus resultados; y debemos seguir en esa misma línea, que creemos es la correcta, para que las cuentas de este Ayuntamiento estén saneadas. Por último, si nuestro Grupo Municipal hubiera tenido este documento con la antelación suficiente para estudiarlo, tal vez hubiésemos votado a favor de la propuesta de acuerdo de que se trata, pero sin estudiar bien el plan de ajuste nos resulta imposible votar a favor de su aprobación; y ello no quiere decir que estemos en contra de llevar a cabo la referida operación especial de endeudamiento para hacer frente a las citadas obligaciones de pago a proveedores, sino que no votaremos a favor, puesto que no hemos podido estudiar detalladamente dicho documento.”

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar lo que sigue: “Como ya expuse anteriormente, a este Alcalde le hubiese gustado haber facilitado el documento del plan de ajuste con una mayor antelación, dado que la línea de este Grupo de gobierno es contar con todos los Corporativos de esta Entidad Local, y esto ha quedado patente con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal, que se facilitó, con toda la antelación posible, a los

distintos Portavoces antes de debatirlo en la sesión de la Comisión Informativa por lo que el Ayuntamiento ha tenido que realizar un esfuerzo para que este plan de ajuste estuviese preparado en plazo; y también a dichos técnicos les hubiese gustado elaborarlo con más tranquilidad, pero no ha sido posible. Por lo que respecta, a las obligaciones no incluidas en el Real Decreto-ley 4/2012, este Alcalde tiene a bien aclarar al Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, que dicho apartado se refiere esencialmente a los convenios y contratos de arrendamiento. En cuanto a lo expuesto sobre las plazas de policía local, la utilización del crédito disponible para dichas plazas no figura previsto en este plan de ajuste. En lo que se refiere liquidaciones presupuestarias, el Grupo de gobierno, a pesar de la situación económica existente, está satisfecho con este primer avance de la liquidación, puesto que de los resultados del avance de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, se desprende que el remanente de tesorería ha evolucionado de manera positiva, aumentando respecto a los años anteriores, ya que alcanza la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil, ocho euros, con once céntimos de euro (344.008,11 €), habiéndose descartado los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación; y, por tanto, ya estamos trabajando con datos reales y transparentes. Por último, este Alcalde reitera que le hubiese gustado haber dado a los Corporativos más tiempo para estudiar este asunto, pero los tiempos nos los han marcado así”.

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y dos en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las veinte horas y diecinueve minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,